



Lanús, 09 de marzo de 2022.

**DECRETO N° 0751.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12072 promulgada por Decreto N° 1.800/16; el Decreto N° 3.851/18; el Expediente D-00604-16; el Expediente D-90919-2019; el Expediente S-92535-2021; el expediente EYFDEC-000030-2022; y.

**CONSIDERANDO**

Que, mediante el Expediente D-00604-16, trató el “Convenio de Colaboración y Adhesión para la Implementación del Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME PROVINCIA- LANUS”;

Que, dicho Convenio promueve el desarrollo de acciones tendientes a implementar en el Municipio el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires - SAME PROVINCIA - LANUS;

Que, asimismo, dispone seleccionar y contratar el personal necesario para la ejecución del SAME LANÚS, garantizando un servicio integral de emergencias;

Que, en este contexto, la Secretaría de Salud, ha contratado los servicios de los agentes que se detallan en los Anexo I que forma parte integrante del presente, para que presten servicios en las tareas, el período y por los montos que en el mismo se indican, en el marco del SAME LANÚS;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 48, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1º:** Convalídanse los Contratos de Locación de Obra que se encuentran agregados en el Expediente EYFDEC-000030-2022, suscriptos entre el Secretario de Salud y los agentes cuyos datos se encuentran en el Anexo I que forma parte integrante del presente.



**Artículo 2º:** Autorízase a abonar a los agentes detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente las sumas mensuales que en el mismo se indican, en concepto de servicios prestados como conductores sanitarios y radiooperadores para la Dirección General de Sistema de Atención Médica de Emergencia SAME Lanús.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección General de Contaduría a Imputar y librar a favor de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por los montos que en el mismo se indican, en el marco del CONVENIO SAME PROVINCIA, con cargo a la Jurisdicción 1.1.01.06.000 Categoría Programática 48, Partida 3.9.9, Fuente de financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Salud y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúe en consecuencia la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Salud y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



**ANEXO I**

Conductores sanitarios y radiooperadores SAME						
APELLIDO	NOMBRE	FUNCION	D.N.I	INICIO	FINALIZACION	MONTO MENSUAL
BERLANGA	MARCELO HORACIO	CONDUCTOR SANITARIO	35.569.912	01/02/2022	30/06/2022	\$35,000

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por